

# Informe Intermedio EPU

PLATAFORMA  
**NICARAGÜENSE**  
DE REDES DE ONG





ESTERA CIUDADANA

# Informe Intermedio EPU

PLATAFORMA  
NICARAGÜENSE  
DE REDES DE ONG

## 1. Introducción

La Plataforma Nicaragüense de Redes de ONG, creada desde 2016, está constituida por 6 redes, de más de 100 organizaciones y con presencia en toda Nicaragua. Las Organizaciones No Gubernamentales han aportado por más de 30 años al desarrollo económico de Nicaragua en comunidades empobrecidas, donde el Estado no ha logrado resolver los principales problemas económicos, sociales y ambientales. Además, la Plataforma ha contribuido al desarrollo de una cultura cívica y de paz, basada en el empoderamiento de la ciudadanía a través de la promoción y la defensa de sus Derechos Humanos.

El 10 febrero del 2022, la Plataforma Nicaragüense de Redes de ONG presentó un reporte de medio término del Tercer Ciclo sobre el Derecho de Asociación en Nicaragua y la implementación de algunas de las recomendaciones del EPU. Dando seguimiento a este proceso, el presente reporte abarca desde el 11 de febrero al 30 de noviembre del 2022.

## 2. Antecedentes

Nicaragua como estado miembro de Naciones Unidas ha participado en los Tres Ciclos de Revisión del EPU, desarrollados el primero en el periodo 2008-2011, el segundo en el periodo

2012-2016, y el tercero en el periodo 2017-2021.

En el Tercer Ciclo de revisión, en 2019, Nicaragua recibió un total de 259 recomendaciones, lo que representa un aumento de 36 recomendaciones con respecto al segundo ciclo del 2014. De estas recomendaciones, 135 fueron aceptadas por el Estado de Nicaragua y 124 anotadas. Según el Estado Nicaragua, las recomendaciones anotadas son aquellas que carecen de fundamento y distorsionan la realidad.

## 3. Metodología

Para la elaboración del presente informe, se llevaron a cabo entrevistas a 17 organizaciones de sociedad civil, cuya personería jurídica fue cancelada en el período analizado, entre ellas 01 organización internacional.

Se realizó un seguimiento constante de las nuevas cancelaciones de personería jurídica, a través consultas diarias a La Gaceta, Diario Oficial<sup>1</sup>, el Sistema de Seguimiento de Ley (SELEY)<sup>2</sup> de la Asamblea Nacional y los Decretos Legislativos de la misma Asamblea.<sup>3</sup>

Asimismo, se hizo un seguimiento a las noticias sobre las judicializaciones que el Poder Judicial ejecutó durante el período, a la vez que se recabó y analizó el listado completo de articulados de leyes que fueron aplicadas a cada una de

<sup>1</sup> <https://www.lagaceta.gob.ni/ediciones>

<sup>2</sup> <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/New/BuscarIniciativas.xsp>

<sup>3</sup> [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\\$\\$Search?OpenForm&Seq=1](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/$$Search?OpenForm&Seq=1)



las cancelaciones de OSFL y las nuevas leyes y normativas promulgadas en el período.

Por último, se contó con diversos análisis y publicaciones realizadas por organismos nacionales e internacionales, sobre la situación de justicia y libertad de asociación en Nicaragua en el período analizado.

## 4. Resumen de la implementación

En este Informe de Medio Término EPU, la Plataforma Nicaragüense de Redes de ONG, continúa dando seguimiento a 05 de las recomendaciones dadas al Estado de Nicaragua, de las cuales 04 son anotadas (Rec: 125.136, 125.115, 125.133 y 125.147) y 01 aceptada (Rec: 125.124).

Se continuará usando la siguiente escala para determinar los niveles de implementación de las recomendaciones:

Completamente implementadas
Parcialmente implementada
Sin implementar

Las recomendaciones se han agrupado en los siguientes temas: Justicia y Libertad de Asociación.

## 5. Justicia

### 5.1. Análisis del marco legal vigente

Frente a los conflictos políticos de abril de 2018 y crímenes de lesa humanidad, el gobierno tomó el camino de radicalización en su modelo de gobierno, basándose en la intimidación y la represión, haciendo caso omiso del debido proceso legal o basado en disposiciones internas y enmascaramiento legal de manera arbitraria.

A las leyes aprobadas en el período anterior, se anexan en este período (Febrero-Noviembre 2022) la Ley 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro<sup>4</sup>, publicada en La Gaceta el 6 de abril 2022, que deroga la Ley No. 147 promulgada en 1992 y con la cual las OSFL se inscribieron en el Migob y que nunca fue reglamentada.

*“En las últimas cancelaciones se aplicó la Ley 1115, vigente desde el 6 de mayo, que OACNUDH y un grupo de titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas consideraron incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular en materia de libertad de asociación. A pesar del llamado por parte de estos expertos de realizar una cuidadosa revisión de la Ley 1115 y de “abstenerse de decretar más cierres y [...] revocar inmediatamente estas*

<sup>4</sup> <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n-66-miercoles-06-abril-de-2022/>

*restricciones sobre las asociaciones”, el Estado no ha avanzado en esa dirección”.<sup>5</sup>*

Esta nueva Ley amplía las atribuciones del Migob hacia las OSFL, quien autoriza el registro de las OSFL nacionales y extranjeras, las reformas al Pacto Social y Estatutos, decidirá que proyectos pueden ser ejecutados por las OSFL, que sean adecuados a sus intereses. También estará a cargo de la aplicación de sanciones administrativas y el cierre temporal o definitivo de las OSFL, la intervención de las OSFL cuando sea necesario, incluso supervisar in situ y extra situ el funcionamiento de las OSFL. La Ley también se enfoca con mucho énfasis en la supervisión de las OSFL para prevenir el lavado de activos y el combate al financiamiento del terrorismo, estigmatizando a las OSFL.

El 11 de agosto 2022 la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la Ley de reformas y Adiciones a la Ley 1115 y reforma a la Ley 522 Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física (Ley 1127)<sup>6</sup>. Esta Ley otorga facultades absolutas al Poder Ejecutivo, a través del Migob para aprobar y anular personerías jurídicas sin pasar por el Parlamento. Con las reformas aprobadas, la Asamblea Nacional sólo será informada de los otorgamientos y cancelaciones de organizaciones. Esta Ley elimina aún más el equilibrio de poderes, Esto también está dirigido a una mayor discrecionalidad por todo el

poder que se le atribuye al Migob sobre las OSFL.

En esta Ley se incluyen a las cámaras gremiales empresariales que salen del control del Ministerio de Fomento Industria y Comercio, (Mific) para ser reguladas directamente por el Migob, limitándose a existir exclusivamente para la actividad económica del país, sin otra función social. También se agrega en la Ley asociaciones deportivas, de educación física y de recreación física.

En el mes de octubre de 2022, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional de Nicaragua. Con esta reforma se le otorga a la Cinemateca la función de control y censura, que en el contexto actual de represión y persecución política, representa una amenaza a la libertad de creación y expresión cinematográfica y puede ocasionar el cierre de lugares en los que se exhiban estas producciones no autorizadas, ampliando cada vez más la situación de represión y control de las voces de la población.

En noviembre fue aprobada una Ley Especial para el Cambio de Régimen Jurídico de Organismos sin Fines de Lucro (Ley No. 1137), que cambió la naturaleza de organizaciones civiles sin fines de lucro a entidades mercantiles a 27 OSFL nacionales y 2 internacionales.

<sup>5</sup> Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina de la Alta Comisionada. Informe Rápido No. 6. Crisis en Nicaragua: Cifras, Hechos, Derechos.

<sup>6</sup> <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-no-152-martes-16-de-agosto-de-2022/>

## 5.2. Aplicación del marco legal a las OSFL

Del total de OSFL canceladas desde 2018 a la fecha se calcula que puede haber más del 50% de OSFL que estaban inactivas, que fueron inscritas y pasaron años sin funcionar, pero nunca fueron supervisadas por el Migob para actualizar sus registros. Sin embargo, el gobierno con la excusa de limpiar el registro de OSFL, en este período ha cancelado organizaciones que estaban activas, que desarrollaban programas y proyectos que beneficiaban a las poblaciones más vulnerables en el país y que además siempre habían cumplido con sus obligaciones, por considerarlas “opositoras”.

Las organizaciones entrevistadas para este informe plantearon que los motivos legales por los que les cancelan su personería jurídica son básicamente “*no presentar sus informes financieros conforme períodos fiscales, estar vencidas sus Juntas Directivas y no reportar donaciones que recibían de entidades extranjeras*”. Ello implicaba que no estaban cumpliendo la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, la Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y la Ley de Agentes Extranjeros.

La aplicación de la Ley 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se hace no para perseguir a las personas responsables efectivamente de

estos delitos, sino para la persecución y condena de organizaciones y personas que son consideradas opositoras al régimen.

Un caso particular y muy impactante fue el de las Monjas Misioneras de la Caridad, quienes tenían una organización que atendía a población vulnerable, en este caso no solo cancelaron a la organización, sino que expulsaron de Nicaragua de forma humillante a toda la congregación y les incautaron sus bienes.

Según información brindada por algunas organizaciones en las entrevistas, el gobierno opera de forma discrecional con las organizaciones: por un lado, a las que considera aliadas les ha permitido el cambio de régimen jurídico orientándose convertirse en microfinancieras y a otras que las considera “opositoras” no les ha permitido hacer cambio de régimen jurídico, ya que algunas querían pasar a ser cooperativas o empresas y no les fue permitido.

Un elemento importante es que las organizaciones a las que cancelaron sus personerías jurídicas no fueron debidamente notificadas como estipula la ley; en la consulta realizada informan que supieron de estas cancelaciones a través de los medios de comunicación independientes que publican las Iniciativas de Ley y posteriormente las decisiones de la Asamblea Nacional, con lo que no se está cumpliendo con el debido proceso, porque no hay oportunidad para una revisión sobre los motivos por lo que se les está

cancelando, lo que está estipulado en el Artículo 52 de la Ley 1115<sup>7</sup>.

A pesar de que las organizaciones no fueron notificadas, se encuentran publicadas en la página Web del Mingob las cédulas de notificación a las organizaciones canceladas como si hubieran sido notificadas.<sup>8</sup>

En este período también han aumentado las incautaciones de propiedades de las OSFL. Según lo que estipula la Ley 1115, los activos y propiedades de las OSFL canceladas podrán ser entregadas a otra organización afín, si así está dispuesto en sus estatutos<sup>9</sup>. En el periodo que cubre este Informe, se han incautado bienes (inmuebles y equipos) a 19 nuevas OSFL, para un total de 42 desde el 2018<sup>10</sup>.

### 5.3 Situación de persecución y criminalización de activistas

En este período incluso ya no solo se secuestra y encarcela a activistas que de alguna manera han participado en acciones movilizativas sino que al no encontrarles en sus domicilios, secuestran, encarcelan y juzgan ilegalmente a sus familiares. A la fecha, se han publicado tres casos cometidos con esta actuación arbitraria<sup>11, 12, 13</sup>.

Es importante señalar el constante asedio a sacerdotes de la Iglesia Católica, quienes en estos meses han sufrido hostigamientos, persecución y encarcelamiento por hablar en pro de los derechos humanos y en defensa de las personas presas políticas.

También se han presentado casos de periodistas y activistas de otros países a quienes no se les ha permitido entrar a

<sup>7</sup><https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n-66-miercoles-06-abril-de-2022/>. Artículo 52. Recursos Administrativos. Página 3801

<sup>8</sup> <https://www.migob.gob.ni/notificaciones-asociaciones/>

<sup>9</sup><https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n-66-miercoles-06-abril-de-2022/>. Artículo 47. Cancelación de personalidad jurídica de los OSFL. Página 3800

<sup>10</sup> <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDj8aYLomBjUj3YqrNkgfVwV3zFMIAYL/edit#gid=506572307>

<sup>11</sup>[https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-crisis\\_denuncian-captura-de-dos-ciudadanas-franconicaragueenses-en-nicaragua/47905118](https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-crisis_denuncian-captura-de-dos-ciudadanas-franconicaragueenses-en-nicaragua/47905118)

<sup>12</sup> <https://www.confidencial.digital/nacion/policia-secuestra-en-jinotepe-a-hermano-de-dirigente-de-unamos/>.

<sup>13</sup> <https://www.articulo66.com/2022/10/20/andrea-margarita-del-carmen-detencion-hijo-presopolitico/>

Nicaragua recibiendo un trato humillante en el aeropuerto<sup>14</sup>. Asimismo se reportan al menos diez nicaragüenses a quienes se les ha impedido entrar al país viéndose obligados a un exilio forzado<sup>15,16, 17</sup>.

Hasta noviembre de 2022 hay un total de 251 personas presas políticas, en condiciones deplorables porque no se atienden sus necesidades de salud y no se les permite visitas regulares. Solo en este período del informe, han sido encarceladas 98 personas.<sup>18</sup>

Asimismo, en este período se han presentado 709 casos de hostigamiento, asedio y persecución<sup>19</sup> a personas que de alguna manera se expresan en contra del régimen, estableciendo vigilancia a sus redes sociales, o utilizando personas encargadas de denunciar cualquier actividad en la que se involucren y consideren que atenta contra su poder. El régimen trata de callar, de intimidar, utilizando todas las formas de violencia.

*“Es un régimen de horror, de terror, que no encuentra*

*paralelo en la violación masiva y deliberada de todos los derechos humanos”<sup>20</sup>*

## 5.4 Fraude Electoral: violación a la libertad y la democracia

El 6 de noviembre el régimen realizó un nuevo fraude electoral, adjudicando al partido de gobierno la totalidad de las alcaldías del país. Esta farsa se realizó con la complicidad de algunos partidos que se prestan al juego del régimen, y a los que se les asignó unos pocos escaños en los concejos municipales. Todo el proceso electoral estuvo plagado de anomalías.<sup>21</sup>

El propio día de la farsa electoral hubo un total control de los votantes, muchos ciudadanos catalogados de opositores fueron excluidos del padrón electoral, el régimen exigió a personas que trabajan en el estado su presencia en las urnas acompañadas de sus familiares y que, posteriormente, enviaran foto con el dedo manchado en una clara violación a la libertad, lo que da cuenta además de la absoluta falta de confianza en sus mismos trabajadores/as.

<sup>14</sup> <https://www.confidencial.digital/politica/orteguismo-impide-el-ingreso-a-nicaragua-a-periodista-guatemalteca/>

<sup>15</sup> <https://www.laprensani.com/tag/maria-teresa-blandon>

<sup>16</sup> <https://www.laprensani.com/2022/09/29/nacionales/3048577-jorge-huete-destacado-cientifico-desterrado-dictadura-nicaragua>

<sup>17</sup> <https://im-defensoras.org/2022/10/alerta-defensoras-nicaragua-niegan-entrada-a-su-propio-pais-nicaragua-a-la-defensora-miskita-anexa-alfred-cunningham/>

<sup>18</sup> Monitoreo Azul y Blanco. Monitoreo Semanal. <https://www.facebook.com/MonitoreoAzulyBlanco/>

<sup>19</sup> Observatorio de Violencia Política de Urnas Abiertas

<sup>20</sup> CIDH. Audiencia de Sociedad Civil ante la CIDH sobre Libertad de Asociación. 27 de Octubre del 2022

<sup>21</sup> <https://urnasabiertas.com/blog/>

A pesar de todo esto se logró la fiscalización del proceso a través de redes ciudadanas organizadas por Urnas Abiertas, más de 1.600 observadores independientes fiscalizan el 95% de los municipios del país informando sobre las anomalías en la urnas electorales, denunciando el control del FSLN hacia los votantes y logrando poder establecer que el 82% de la población no asistió a las urnas en una clara posición de rechazo a la farsa y fraude electoral. El pueblo votó en silencio contra el régimen.<sup>22</sup>

La Red Nicaragüense para la Democracia y el Desarrollo Local realizó un pronunciamiento sobre este nuevo fraude electoral y el desmantelamiento de la autonomía municipal.<sup>23</sup>

## 5.4 Judicializaciones

En el período que cubre este informe se han realizado 30 juicios a personas presas políticas. Fundamentalmente las acusaciones a las personas presas políticas son por conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional, lavado de dinero, gestión abusiva, falsedad ideológica y apropiación indebida, propagación de noticias falsas a través de las tecnologías de la información y comunicación. Abogados impuestos como “defensores públicos” de las personas presas políticas

“no hacen nada y se prestan a condenarlos”, advierten juristas.<sup>24</sup>

El equipo de abogados que atiende a las personas presas políticas se ha visto violentado en su trabajo de defensa. Los procesos judiciales que se implementan han estado plagados de una serie de aberraciones jurídicas y violaciones a los derechos humanos, según expresa el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)<sup>25</sup>.

En el informe del CENIDH se mencionan algunas violaciones Constitucionales y de Derechos Humanos:

1. A la integridad física, psíquica y moral
2. A la libertad individual
3. Al respeto a la honra y reputación
4. Respeto a la inviolabilidad de su domicilio y comunicaciones de todo tipo
5. El derecho a la igualdad ante la ley
6. Principio de legalidad
7. Prisión arbitraria: allanamiento, solo puede realizarse por orden escrita de juez
8. Derecho al debido proceso: presunción de inocencia, derecho a juzgamientos sin dilaciones por autoridad competente, publicidad y lugar de realización de los

<sup>22</sup> <https://web.telegram.org/z/#-1491793869>

<sup>23</sup> <https://acortar.link/WKclOa>

<sup>24</sup> <https://www.confidencial.digital/> Defensoría Pública: Cómplice del aparato político de la justicia orteguista.

<sup>25</sup> Homenaje Abril-CENIDH. Juicios Nulos: Una Acción Aberrante y Cruel del Régimen Ortega Murillo. <https://www.cenidh.org/recursos/121/>

juicios, a ser defendido por un defensor de su elección y el derecho a una tutela judicial efectiva, derecho a la defensa, a comunicarse libre y privadamente con su defensor, antes, durante y después de los juicios orales y públicos, defensor sustituto, a disponer de tiempo y medios adecuados para su defensa, principio de igualdad.

*“El sistema de justicia no es el espacio en el que se puede buscar protección, porque los operadores de justicia no ejercen control, no garantizan los derechos humanos, son instrumentos de represión”.* <sup>26</sup>

## 6. Libertad de Asociación

### 6.1. Cancelaciones de personerías jurídicas de OSFL

Durante el período que cubre el presente Informe<sup>27</sup>, la Asamblea Nacional procedió a la cancelación de personería jurídica de 2909 organizaciones sin fines de lucro.

Los datos de cancelaciones **mes a mes**, son los siguientes:

Febrero:	14
Marzo:	28

Abril:	25
Mayo:	187
Junio:	513
Julio:	410
Agosto:	502
Septiembre:	402
Octubre:	400
Noviembre:	428

Si se analizan los datos por **tipo de organización**<sup>28</sup>, puede verse que el mayor peso recae en las **ONG nacionales**, entre las cuales se encuentran organizaciones de diferente tipo: salud, educación, infraestructura social, agua potable, alimentos escolares, medio ambiente, vivienda, participación ciudadana, desarrollo local y municipal, niñez y adolescencia, etc.

Le siguen las organizaciones **gremiales**, donde son afectados diversos tipos de gremios: jubilados, estudiantes, docentes, deportes, ex combatientes, etc.

Las organizaciones sin fines de lucro **internacionales** se ubican en tercer lugar, afectando a organizaciones cuyo apoyo económico era fundamental para desarrollar procesos tanto a nivel nacional como local, obligando a su salida del país.

Las organizaciones **religiosas** se ubican en el cuarto lugar.

Las organizaciones de **mujeres** son a continuación, el quinto grupo

<sup>26</sup> Colectivo de Derechos Humanos, Nicaragua Nunca+. Audiencia de Sociedad Civil ante la CIDH. 27 Octubre 2022

<sup>27</sup> Datos desde el 16 de febrero 2022 al 30 de noviembre 2022

<sup>28</sup> <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDj8aYLomBjUj3YqrNkgfVwV3zFMIAYL/edit#gid=506572307>

perseguido por el régimen. Varias de las organizaciones canceladas daban albergue a mujeres víctimas de violencia doméstica, con lo cual deja en una situación de total indefensión a estas mujeres.

La lista se completa con organizaciones **vecinales, culturales, médicas, recreativas, universidades, de responsabilidad social empresarial y medios de comunicación**. Entre las asociaciones médicas es destacable el

caso de Operación Sonrisa, una organización dedicada a operar a niños y niñas con el paladar hendido.

En cuanto a los 30 **medios de comunicación** cancelados en el período reportado, se destaca que son, en su mayoría radios católicas y radios y canales de cable locales, además de un medio con alcance nacional.

Las cifras y sus respectivos porcentajes son:

<b>RESUMEN DE AGRESIONES POR EL ESTADO DE NICARAGUA EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN</b>			
<b>Tipo de asociación</b>	<b>Cantidad en el período</b>	<b>Desde 2017</b>	<b>Porcentaje</b>
ONGS nacionales	1536	1583	52.63%
Gremiales	356	361	12.00%
ONGS internacionales	310	316	10.51%
Asociaciones religiosas	253	260	8.64%
Asociaciones de mujeres	155	157	5.22%
Asociaciones vecinales	148	149	4.95%
Asociaciones culturales	83	85	2.83%
Asociaciones médicas	48	62	2.07%
Asociaciones recreativas	14	16	0.55%
Universidades privadas	2	8	0.27%
Universidades internacionales	—	7	0.23%
Responsabilidad social empresarial	3	3	0.10%
<b>Total</b>	<b>2909</b>	<b>3008</b>	<b>100%</b>

## 6.2. Procesos de cancelación de las OSFL

La decisión del Migob de no aceptar la documentación o poner constantes trabas para dificultar aún más la entrega, es la causa fundamental de que, al momento del cierre, la mayor parte de las organizaciones tuvieran pendiente la entrega de una parte de la documentación requerida. Esta situación dio pie para que algunas organizaciones no siguieran insistiendo en un proceso desgastante y humillante, sabiendo de que el Migob no iba a entregar constancias y certificaciones, por más que las organizaciones trataran de cumplir con sus exigencias, ni siquiera podían hacer constar de que estaban entregando, ya que la institución se negaba a hacer ningún “recibido” oficial.

*“La verdad es un desgaste no solo económico, sino también emocional y de tiempo, era un proceso estresante y cansado, casi como un juego de mala fe”.*

El manejo de cuentas bancarias por parte de las organizaciones estaba también en dependencia de la entrega de las constancias y certificaciones por parte del Migob. Ante la imposibilidad de presentarlas en los bancos, varias de las organizaciones ya no pudieron continuar operando con cuentas bancarias, lo cual dificultaba seriamente su trabajo con la población.

En el 65% de los casos, la Policía Nacional no llegó a las organizaciones

cuando fueron canceladas, mientras que el 35% restante sufrieron claras agresiones al ser tomadas por la fuerza sus instalaciones, equipos, vehículos, etc.

La mayor parte de las organizaciones entrevistadas, previendo un posible cierre, habían cancelado ya a su personal y pagado las prestaciones correspondientes. Por el cierre de sus ventanillas VET algunas no han podido cumplir con el pago de la Dirección General de Ingresos (DGI), pero sí con el del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

En el caso de la cancelación de medios de comunicación, los procesos se realizan a través de Resoluciones de Telcor y han estado dirigidos principalmente hacia radios católicas y comunitarias, ubicadas en diferentes municipios del país.

## 6.3. Impacto de las cancelaciones de OSFL

La mitad de las organizaciones entrevistadas, ya sea sus directivos y/o personal, habían sufrido asedios por parte de efectivos de la Policía Nacional o Secretarios Políticos del FSLN en sus territorios, como producto de ello y ante el riesgo de ser detenidas, al menos 6 personas miembros de las 17 organizaciones entrevistadas se han visto obligadas a un exilio forzoso.

Hay una importante afectación a la población como producto del cierre de estas organizaciones, la mayoría de ellas (53%) dejaron sin ejecutar los proyectos



previstos para el 2022, que ya contaban con aprobación y financiamiento. En cuanto al impacto directo en trabajadores/as de las organizaciones y población beneficiada con proyectos diversos, en aquellos casos en que este dato puede contabilizarse, son 306 las personas afectadas directamente como trabajadores/as, mientras que el impacto a nivel de las comunidades y la población en general asciende al menos a 830.850 personas, que dejan de recibir diferentes tipos de beneficios.

Según una investigación realizada por Diálogo Interamericano, donde fue analizada una muestra de 53 Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL) canceladas, en ese momento ejecutaban proyectos por 41 millones de dólares cuando perdieron su personería jurídica y registro de operación, en el caso de los organismos internacionales. Sin embargo, la merma de recursos y el impacto social y económico es aún mayor si se consideran todos los organismos. De acuerdo a la proyección, las pérdidas por el cierre de las organizaciones podrían superar hasta el momento los 200 millones de dólares al año.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup>file://

Ma%CC%81s%20de%20un%20millo%CC%81n%20de%20nicas%20afectados%20por%20cancelacio%CC%81n%20masiva%20de%20oenege%CC%81s.html

7. Análisis de las recomendaciones

Tabla 1: Recomendación 125.136

Nº Recomendación según el informe ONU	Recomendación (texto)	Estado examinador	Estatus de la recomendación (apoyada / anotada)	Acciones (legislación, políticas, programas) emprendidas para aplicar la recomendación. Mencionar las sinergias con los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los ODS	Indicador	Nivel de implementación
125.136	Restaurar la personalidad jurídica y los bienes incautados a las organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos humanos y a los medios de comunicación.	España	Anotada		<p>Número de personerías restituidas</p> <p>Organizaciones con bienes devueltos</p>	<p>Ninguna personería jurídica ha sido restituida</p> <p>Se han cancelado en el período 2909 OSFL y 30 medios de comunicación</p> <p>A ninguna organización se le han devuelto sus bienes inmuebles y/o equipos</p> <p>Se han ocupado instalaciones y/o equipos de 19 nuevas organizaciones y medios de comunicación</p>

Nivel de implementación a mediano plazo:

**Sin implementar**

Tabla 2: Recomendaciones 125.115, 125.124, 125.133 y 125.147

N° Recomendación según el informe ONU	Recomendación (texto)	Estado examinador	Estatus de la recomendación (apoyada / anotada)	Acciones (legislación, políticas, programas) emprendidas para aplicar la recomendación. Mencionar las sinergias con los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los ODS	Indicador	Nivel de implementación
125.115	Cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos a fin de garantizar que todas las personas y los agentes de la sociedad civil puedan ejercer libremente, sin temor de persecución o violencia, sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, como la protesta pacífica y la disidencia; abstenerse de recurrir a restricciones arbitrarias y al	Lituania	Anotada	ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas en América Latina y el Caribe / Desafíos y oportunidades para la implementación, el seguimiento y el examen del ODS 16 y sus metas / Desafíos: La criminalización de la protesta, de la libertad de expresión y participación, y de libertades fundamentales, la discriminación y explotaciones diversas, y las detenciones arbitrarias por parte de agentes de seguridad pública	Casos de hostigamiento  Desapariciones forzadas  Retenciones ilegales  Juicios a responsables de violaciones de Derechos Humanos	314 casos de hostigamiento y asedios  128 detenciones ilegales  Se desconoce de juicios a responsables de violaciones de Derechos Humanos

	uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes, y velar por que los responsables de violaciones de los derechos humanos comparezcan ante la justicia y se les obligue a rendir cuentas por sus actos					
125.124	Garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos, especialmente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica sin temor a represalias, amenazas, ataques, hostigamiento o enjuiciamientos injustos	Nueva Zelanda	Aceptada		Judicializaciones	30 judicializaciones sin el debido proceso
125.133	Restaurar el espacio de la sociedad civil y garantizar que las organizaciones locales de defensa de los derechos humanos puedan operar libremente	Francia	Anotada		Número de casos y víctimas	De enero a octubre 2022 se registraron 709 casos de violencia política.



11 de Febrero a Octubre, 2022

125.147	Abstenerse de crear o utilizar indebidamente medidas legislativas o administrativas con el fin de silenciar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos humanos y la democracia	Bélgica	Anotada		03 leyes: Ley 115 y Ley 1127, Reforma y Adiciones a la Ley 909,	<p>4 leyes para restringir e inhabilitar a las OSFL y decidir con discrecionalidad la cancelación de personerías jurídicas</p> <p>Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro” (abril 2022)</p> <p>Ley 1127 “Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y reforma a la Ley 522 Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”</p> <p>Reforma y Adiciones a la Ley 909, Ley Creadora de la Cineoteca Nacional de Nicaragua</p> <p>Ley 1137 cambio regimen juridico a 29, de OSFL.</p>
---------	---	---------	---------	--	---	---

Nivel de implementación a mediano plazo:

**Sin implementar**

## Ruta por el respeto al Derecho de Asociación y la Justicia

Como se ha comprobado, el gobierno de Nicaragua continúa sin implementar las recomendaciones aceptadas en el tercer ciclo del EPU.

Ante ello, instamos:

### Al Gobierno de Nicaragua:

- Restituir las personerías jurídicas a aquellas organizaciones que estaban efectivamente funcionando y activas al momento de la cancelación de sus personerías jurídicas
- Devolver los inmuebles y equipos confiscados a 42 OSFL y medios de comunicación
- Restablecer las libertades de movilización, reunión y expresión
- Liberar a las/os 251 defensoras/es de derechos humanos y presas/os políticos injustamente encarceladas/os

- Cumplir con sus obligaciones frente a la legislación en materia de Derechos Humanos y específicamente a las recomendaciones EPU contenidas en este informe.

### A otras OSC:

- Seguir documentando la situación de los Derechos Humanos en Nicaragua.
- Continuar denunciando a nivel nacional e internacional la situación de indefensión de las organizaciones civiles en Nicaragua

### A los Estados recomendantes y a la comunidad internacional:

- Continuar con los llamados y las diferentes formas de presión al gobierno de Nicaragua para que avance en los niveles de implementación de las recomendaciones aceptadas y anotadas en tercer ciclo del EPU.



## ANEXOS

**Anexo 1.** Tablas de organizaciones y medios de comunicación cuya personería jurídica ha sido cancelada, por tipo de organización.<sup>30</sup>

**Anexo 2.** Leyes aplicadas a las OSFL en cada cancelación<sup>31</sup>

**Anexo 3.** Incautación de bienes (inmuebles y equipos) a OSFL<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDj8aYLomBjUj3YqrNkgfVwV3zFMIAYL/edit#gid=506572307>

<sup>31</sup> <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yyCpVUKaDTnGihurJVpjO3bhRVKg0D3A/edit#gid=1137875810>

<sup>32</sup> <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDj8aYLomBjUj3YqrNkgfVwV3zFMIAYL/edit#gid=506572307>



ESFERA CIUDADANA

Informe  
Intermedio  
**EPU**

PLATAFORMA  
**NICARAGÜENSE**  
DE REDES DE ONG

@ReporteONG